

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.013-2021
CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE CULTURA Y
PATRICIA VLIEG

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **PATRICIA ELENA VLIEG QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-482-379, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio en calle primera, El Carmen, Edificio Guadalupe, apartamento 6 B, distrito y provincia de Panamá, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA BENEFICIARIA**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9 del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la señora **PATRICIA ELENA VLIEG QUINTERO**, ha presentado a el **MINISTERIO DE CULTURA** un proyecto denominado "**PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN**" el cual tiene como objetivo generar una experiencia mediante la cual los(as) participantes puedan adentrarse en el significado de las canciones panameñas de raíz tradicional y, mediante la investigación y búsqueda de personal y equipo, ir descubriendo la importancia contextual de dichas canciones en sus comunidades como elementos de identidad y documentos para la memoria.

Que dentro del proyecto "**PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN**", se trata de utilizar las canciones como puntos de partida para conectarlas y conocer más profundamente su relación con un hecho histórico, sitio geográfico o mensaje simbólico que tenga relación con la identidad.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar del quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA BENEFICIARIA**, para la realización del proyecto denominado **“PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN”**, a fin de fomentar el diálogo intergeneracional, el conocimiento y valoración de un patrimonio musical y cultural significativo y la concienciación sobre su relación histórica y sociológica con la comunidad a la que pertenece.

SEGUNDO: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **LA BENEFICIARIA**, conlleva los siguientes objetivos:

- **Histórico y Cultural:**
 - Dotar a los participantes de la oportunidad para profundizar sobre el valor de las canciones panameñas y su relación con la historia, la cultura y la identidad.
- **Trascendencia e Identidad:**
 - Fomentar la conciencia de la definición de identidad como una realidad en la que los participantes están inmersos y de la que son reflejo, a través de la investigación sobre la trascendencia de las canciones y su significado para sus respectivas comunidades;
- **Trabajo en Equipo:**
 - Promover el trabajo en equipo entre los participantes, tomando en cuenta una diversidad de roles y posibilidades creativas que ofrece el proyecto;
- **Aprendizaje:**
 - Promover la comunicación, el aprendizaje y el acercamiento a nuevas tecnologías, herramientas de manejo de proyecto para plasmar las ideas de los participantes.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto **“PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN”**.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al proyecto **“PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN”**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Dar espacio dentro de las posibilidades en los distintos Centros Culturales a nivel nacional.
4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
5. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
6. Otorgar a **LA BENEFICIARIA**, un aporte económico por la suma total de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del Proyecto **“PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN”**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2021, el cual se efectuaría en un solo pago, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República y una vez se cuente con el recibido a satisfacción del proyecto por parte de **EL MINISTERIO**.
7. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA BENEFICIARIA**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte **LA BENEFICIARIA**, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar presencia del Logotipo de **EL MINISTERIO** precedida de la palabra **PRESENTA**, en el sitio web del concurso www.panamaunidosencancion.com;

- Colocar "bumper" (es un espacio de video donde se coloca el logo del Ministerio de Cultura) a la entrada y salida en la presentación virtual de los ganadores;
- Mantener presencia destacada del Logotipo de **EL MINISTERIO** en el documental "PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN", un relato de tres (3) minutos sobre la alianza de Patricia Vlieg y Jóvenes Unidos por la Educación;
- El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional.
- LA BENEFICIARIA**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
- Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del proyecto "PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN" y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

QUINTO: Establecer que los fondos otorgados por MICULTURA a LA BENEFICIARIA serán destinados a los gastos y actividades del proyecto "PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN", de la siguiente manera:

Proyecto "Panamá, Unidos en Canción" Ejecución del Presupuesto otorgado por MICULTURA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	Total
	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	
Fase de Capacitación											1,000
Planificación de contenido, coordinación, preparación de material didáctico para talleres						350	350				700
Actualizaciones y Adaptaciones de artes, videos, material promocional						150	150				300
Fase de Selección											500
Preparación de material para jurado								350			350
Actualizaciones y Adaptaciones de artes, videos, material promocional								150			150
Fase de Premiación											1,000
Diseño, conceptualización, edición y producción del Video de la Gala de Premiación									350	350	700
Actualizaciones y Adaptaciones de artes, videos, material promocional									150	150	300
TOTAL:	00	00	00	00	00	500	500	500	500	500	2,500

* Esta Programación puede estar sujeta a Cambios por razones de Logística y de Organización del cada programa. En dicho caso, La Beneficiaria comunicará de Manera formal a El Ministerio sobre cualquier cambio en el Cronograma establecido.

SEXTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente desde el mes de abril hasta el mes de mayo del año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: LAS PARTES se comprometen dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el compromiso que se genere, así como en

los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

OCTAVO: LA BENEFICIARIA, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

NOVENO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

DECIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

DÉCIMO PRIMERO: LAS PARTES, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del proyecto "**PANAMA UNIDOS EN CANCIÓN**", serán asumidos por **LA BENEFICIARIA**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.



DÉCIMO SEGUNDO: LA BENEFICIARIA, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO TERCERO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO CUARTO: LA BENEFICIARIA, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.2.50)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO

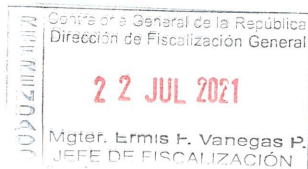


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659
MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO SUPERIOR

POR LA BENEFICIARIA


PATRICIA ELENA VLIEG QUINTERO
CÉDULA No. 8-482-379

REFRENDO:




22 JUL 2021
Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA